



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

**DECRETO DE ALCALDIA N° 030 -2018-MPT**

Trujillo, **05 DIC 2018**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO**

**Visto**, el Expediente Administrativo N° 8178-2012-MPT-T (157<sup>ava</sup> Parte), presentado por don Víctor Asenjo Cardozo en calidad de Gerente General de la Empresa de Transportes Esperanza Express S.A. y actuados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, en su artículo 195°, prescribe que los gobiernos locales promueven el desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y los planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;



Que, el artículo 81° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades provinciales cuentan con competencias en materia de tránsito, vialidad y transporte público, facultándose a normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su correspondiente circunscripción administrativa, sujetándose a los reglamentos nacionales sobre la materia;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT, de fecha 24 de febrero del 2011 se aprobó la actualización del Plan Regulador de Rutas aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 026-2002-MPT, el mismo que a su vez aprueba el Plan Regulador de Rutas del Servicio de Transporte Público Regular de Personas en la provincia de Trujillo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT se aprueba el "Nuevo Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo", con la finalidad de establecer un régimen que garantice, la prestación de un servicio de transporte público ordenado de personas, estableciendo en su artículo 59° que el Plan Regulador de Rutas es el documento técnico que regula las rutas del Sistema de Transporte Público Regular de Personas, que contiene fichas técnicas en las que se establecen los parámetros técnicos de operación;



Que, de igual manera, el artículo 60° de la Ordenanza mencionada, establece que la modificación, creación, desdoblamiento, cancelación y operación de rutas del Plan Regulador de Rutas- PRR, se efectúa por Decreto de Alcaldía, mediante solicitud presentada ante la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial y previo informe favorable de Transportes Metropolitanos de Trujillo-TMT, conteniendo el sustento técnico que justifique su viabilidad, adjuntando la propuesta de la ficha técnica correspondiente y los planos en los que se grafique: i) La ruta original, ii) La ruta propuesta con la modificación, iii) La ruta a crear, iv) Las rutas cuyos itinerarios se encuentren en el sector de influencia de la ruta a crear, modificar, desdoblamiento u operar, según corresponda;



Que, en ese sentido don Víctor Asenjo Cardozo en calidad de Gerente General de la Empresa de Transportes Esperanza Express S.A., solicita la modificación de la ruta M- 33 letra "B", señalando como objetivo principal beneficiar a la población del Centro Poblado El Milagro del Distrito de Huanchaco y el Distrito de La Esperanza, con dos alternativas de viaje (itinerarios de viaje), por la izquierda el acceso a los establecimientos de abastecimiento (La Hermelinda, Open Plaza " Los Jardines", etc.), centros comerciales y otros; y por la derecha el acceso a lugares de interés, tanto de salud, justicia, estudios y entretenimiento, siendo un rápido acceso solo por el segundo anillo vial de la provincia de Trujillo, ayudando a consolidar itinerarios, para la mejora y extensión de la ruta al servicio y uso de la población;

Que, el artículo 61° de la Ordenanza en mención, establece los criterios a evaluar para la modificación, creación, desdoblamiento u operación de ruta; siendo que los mismos versan en: i)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

Nivel de equilibrio entre demanda y oferta del servicio, ii) Operatividad ordenada y eficiente del servicio, iii) capacidad de la vía o vías, iv) Conservación del medio ambiente, v) Flota vehicular que se oferta, por lo cual mediante Informe Técnico N° 113- 2018-TMT/GP se señala que: respecto al primero la ampliación del itinerario de ida y variación del punto de inicio de itinerario de vuelta incrementaría hasta un máximo de 5%, debido a que el público usuario de origen tendría dos alternativas a escoger de acuerdo a sus necesidades de viaje; respecto al segundo la propuesta ampliaría la cobertura del servicio, modificando el itinerario de ida y variando el punto de inicio de itinerario de vuelta; respecto al tercero, la propuesta plantea el uso de vías en el interior del Centro Poblado el Milagro lado Oeste, donde las vías no son transitadas por vehículos de transporte público, por lo que consideran que no habrá superposición de rutas; respecto al cuarto la empresa deberá adecuarse a las exigencias normativas ambientales y de transporte, presentado la certificación de revisores técnicos de los vehículos, cumpliendo con los límites máximos permisibles de emisores y vehículos de tecnología mínima de Euro III; y, respecto al quinto, la empresa cuenta con 70 unidades operativas y autorizadas para operar, de las cuales 53 unidades fueron renovadas;



Que, mediante Informe N° 050-2018-MPT/GTTSV/EECC e Informe Técnico N° 113-2018-TMT/GP, la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial y la Gerencia de Proyectos de Transportes Metropolitanos de Trujillo respectivamente, opinan que es procedente aprobar la modificación de la ruta M-33 letra "B", propuesta por Víctor Asenjo Cardozo, en calidad de Gerente General de la Empresa de Transportes Esperanza Express S.A, debiéndose modificar la ficha técnica correspondiente al Plan Regulador de la Provincia de Trujillo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT;



Que, mediante Informe Legal N° 2430-2018-MPT/GAJ, recepcionado, en Secretaría General con fecha 30 de noviembre del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye, que de conformidad a lo vertido en el Informe N° 050-2018-MPT/GTTSV/EECC e Informe Técnico N° 113-2018-TMT/GP, así como lo prescrito por el artículo 60° de la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT, se debe aprobar la modificación del Plan Regulador de Rutas del Servicio de Transporte Público Regular de Personas Actualizado de la provincia de Trujillo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT, en la parte correspondiente a la ruta M-33 letra "B"; a través de Decreto de Alcaldía;



Que, de las consideraciones antes expuestas, y estando a lo advertido por el Informe Legal N° 2430-2018-MPT/GAJ, el Informe N° 050-2018-MPT/GTTSV/EECC e Informe Técnico N° 113-2018-TMT/GP, los cuales emiten opinión favorable para la modificación de la Ruta M- 33, letra "B"; así como, estando a lo prescrito por el artículo 60° de la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT, es procedente aprobar la modificación del Plan Regulador de Rutas del Servicio de Transporte Público Regular de Personas actualizado de la Provincia de Trujillo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT, en la parte correspondiente a la ruta M-33 letra "B"; por lo que corresponde ser aprobado por Decreto de Alcaldía;

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 9°, numeral 9), artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad a las facultades otorgadas por lo dispuesto en el Art. 60 de la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPT:



**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** la ficha técnica de la **RUTA M-33 LETRA "B"**, del Plan Regulador de Rutas de la Provincia de Trujillo actualizado con Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT, reemplazándola con la ficha técnica del Anexo I y el Plano del Anexo II, que forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** la modificación del Plan Regulador de Rutas de la Provincia de Trujillo actualizado con Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT, reemplazando la ficha técnica de la Ruta M-33 Letra "B" con la ficha técnica modificada en el artículo primero de la presente norma.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR**, el presente Decreto a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, y demás áreas orgánicas involucradas para el cumplimiento de la presente ordenanza.



**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que el presente Decreto será publicada en el Diario Oficial y sus anexos en el portal Web de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



TMT  
GTTSV  
Interesados  
Archivo  
Slde



ELIDIO ESPINOZA QUISPE  
ALCALDE



PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA  
EDICION DE FECHA 07-12-18

## ANEXO I (Hoja 1)

FICHA TÉCNICA DE RUTA M-33 Letra "B" (Modificada)			
<b>RECORRIDO:</b> El Milagro IV y II, Av. Miguel Grau (Ex Panamericana) (Dist. Huanchaco) - Av. José Gabriel Condorcanqui (Dist. La Esperanza) - Av. Nicolás de Piérola, Av. América Norte, Sur y Oeste, Av. Nicolás de Piérola, Av. José Gabriel Condorcanqui (Dist. La Esperanza) - El Milagro			
ITINERARIO DE IDA		ITINERARIO DE VUELTA	
1	Av. Miguel Grau (Ex Panamericana - Km 572) (El Milagro - Dist. Huanchaco)	1	Av. Miguel Grau (Ex Panamericana - Km 572) (El Milagro - Dist. Huanchaco)
2	Av. Miguel Grau (Ex Panamericana) (en dirección "sur")	2	Av. Miguel Grau (Ex Panamericana) (en dirección "sur")
3	Pasaje A (D) (El Milagro IV - Dist. Huanchaco)	3	Av. José Gabriel Condorcanqui (Dist. La Esperanza)
4	Av. Víctor R. Haya de la Torre (I) (El Milagro IV - Dist. Huanchaco)	4	Av. Nicolás de Piérola (Dist. Trujillo)
5	Ca. Jose C. Mariategui (D) (Sector 7 Los Libertadores -Dist. Huanchaco)	5	Óvalo Mochica
6	Sector 7 Los Libertadores Calle S/N (1) (I) -Dist. Huanchaco	6	Av. Pablo Casals (D)
7	Sector 7 Los Libertadores Calle S/N (2) (D) -Dist. Huanchaco	7	Av. América Oeste (Mall Plaza)
8	Sector 7 Los Libertadores Calle S/N (3) (I) -Dist. Huanchaco	8	Av. América Oeste (CEPUNT)
9	Sector 7 Los Libertadores Calle S/N (4) (I) -Dist. Huanchaco	9	Óvalo Papal
10	Av. Miguel Grau (Ex Panamericana) (D) (El Milagro)	10	Av. América Sur
11	Av. José Gabriel Condorcanqui (Dist. La Esperanza)	11	Óvalo Larco
12	Av. Nicolás de Piérola (Dist. Trujillo)	12	Av. América Sur
13	Óvalo Mochica	13	Óvalo Grau
14	Av. Pablo Casals (I)	14	Av. América Sur
15	Av. Túpac Amaru (D)	15	Av. América Norte
16	Av. América Norte (I)	16	Av. Túpac Amaru (D)
17	Av. América Sur	17	Av. Pablo Casals (I)
18	Óvalo Grau	18	Óvalo Mochica
19	Av. América Sur	19	Av. Nicolás de Piérola (D) (Dist. Trujillo)
20	Óvalo Larco	20	Av. José Gabriel Condorcanqui (Dist. La Esperanza)
21	Av. América Sur	21	Av. Miguel Grau (Ex Panamericana) (D) (El Milagro)
22	Óvalo Papal	22	Sector 7 Los Libertadores Calle S/N (4) (I) -Dist. Huanchaco
23	Av. América Oeste (CEPUNT)	23	Sector 7 Los Libertadores Calle S/N (3) (D) -Dist. Huanchaco
24	Av. América Oeste (Mall Plaza)	24	Sector 7 Los Libertadores Calle S/N (2) (D) -Dist. Huanchaco
25	Av. Pablo Casals	25	Sector 7 Los Libertadores Calle S/N (1) (I) -Dist. Huanchaco
26	Óvalo Mochica	26	Ca. Jose C. Mariategui (D) (Sector 7 Los Libertadores - Dist. Huanchaco)
27	Av. Nicolás de Piérola (I) (Dist. Trujillo)	27	Av. Víctor R. Haya de la Torre (I) (El Milagro IV - Dist. Huanchaco)
28	Av. José Gabriel Condorcanqui (Dist. La Esperanza)	28	Pasaje A (D) (El Milagro IV - Dist. Huanchaco)
29	Av. Miguel Grau (Ex Panamericana) (en dirección "norte")	29	Av. Miguel Grau (Ex Panamericana) (en dirección "norte")
30	Av. Miguel Grau (Ex Panamericana - Km 572) (El Milagro - Dist. Huanchaco)	30	Av. Miguel Grau (Ex Panamericana - Km 572) (El Milagro - Dist. Huanchaco)
DATOS TÉCNICOS			
<b>INTERVALO DE FRECUENCIA</b>		Minutos	
FRECUENCIA	4	6	
<b>ORIGEN:</b>	El Milagro - Distrito Huanchaco		
<b>PARADERO INICIAL:</b>	Av. Miguel Grau (Ex Panamericana - Km 572) El Milagro - Distrito Huanchaco		
<b>DESTINO:</b>	Límite COVICORTI y Natasha Alta - Distrito Trujillo		
<b>TÉRMINO DE MEDIA VUELTA:</b>	Intersección Av. Antenor Orrego / Av. América Oeste Límite COVICORTI y Natasha Alta - Distrito Trujillo		
<b>TIPO DE UNIDAD</b>	Microbus		

## ANEXO I (Hoja 2)

<b>HORARIO DE SERVICIO:</b>	05:00 a.m. - 11:00 p.m.
<b>LETRA DE RUTA:</b>	"B"
<b>DESCRIPCIÓN CORTA:</b>	<p>El Milagro IV, II y sus sectores, Av. Miguel Grau (Ex Panamericana) (Dist. Huanchaco) - Av. José G. Condorcanqui (Dist. La Esperanza) - Av. Nicolás de Piérola (Dist. Trujillo) - Óvalo Mochica - Av. Túpac Amaru - Av. América Norte - Óvalo Grau - Óvalo Larco - Óvalo Papal - Av. América Oeste - - CEPUNT (Dist. Trujillo) - Mall Aventura Plaza - Óvalo Mochica - Av. Nicolás de Piérola (Dist. Trujillo) - Av. José G. Condorcanqui (Dist. La Esperanza) - Av. Miguel Grau (Ex Panamericana) (Dist. Huanchaco) - El Milagro IV, II y sus sectores</p>
<b>DISTANCIA (IDA + VUELTA) (km.):</b>	69.25
<b>FRECUENCIA (minutos):</b>	<b>4 a 6</b>
<b>VELOCIDAD COMERCIAL (km. / h.):</b>	20
<b>FLOTA OPERATIVA:</b>	42
<b>FLOTA RETEN:</b>	10
<b>FLOTA MÁXIMA:</b>	52
<b>FLOTA MÍNIMA PERMITIDA:</b>	35

# ANEXO 2

## PROPUESTA PLANO DE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE RUTA M-33 (LETRA "B") Empresa de Transportes ESPERANZA EXPRESS S.A.

